

CONVOCATORIA PROGRAMA “ADAPTACIÓN DE LA EMPRESA A LA ECONOMÍA DIGITAL”

Convocatoria de ayudas a PYME (pequeñas y medianas empresas, microempresas y autónomos) para la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio.

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela, han puesto en marcha el *Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital”* incluido en los Programas Operativos para las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out en su Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (nº de referencia TSI-030100-2008-533). El Consejo Superior de Cámaras ha conseguido ampliar la cofinanciación pública nacional a las Regiones de Competitividad.

El programa Adaptación de la empresa a la economía digital es una iniciativa dirigida a impulsar la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de trabajo de las empresas. El programa prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente, en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del programa está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Dentro del programa se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- **Diagnóstico tecnológico** de la gestión de las empresas para comprobar su potencial de incorporación a un entorno on-line o potencial de asimilación tecnológica.
- **Incorporación de las TIC a la empresa.** Para fomentar el uso de las TIC en los procesos de negocio de las PYME, el programa pretende poner en el mercado español herramientas tipo SaaS (Software as a Service), de forma que sean fácilmente asequibles para las empresas. En concreto, se pretende ofrecer a las empresas herramientas informáticas enmarcadas en las siguientes líneas de actuación:
 - Gestión de procesos de negocio
 - Facturación electrónica y/o comercio electrónico
 - Gestión de la innovación

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela en el Programa, “*Adaptación de la empresa a la economía digital*” mediante la puesta a su disposición de herramientas informáticas de gestión avanzada capaces de ser distribuidas en modo SaaS en las líneas de actuación citadas anteriormente.

3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela.

4. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

5. CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Dentro del Programa “*Adaptación de la empresa a la economía digital*” serán objeto de ayuda los siguientes Servicios TIC:

- Diagnóstico tecnológico
- Herramienta informática de gestión avanzada capaz de ser distribuidas en modo SaaS, enmarcadas dentro de las líneas de actuación citadas anteriormente.

6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Serán financiables los Servicios TIC descritos en el apartado 5 de esta convocatoria.

El importe de la ayuda difiere entre las Regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out y las Regiones de Competitividad.

Magnitud económica del diagnóstico tecnológico

- Importe máximo financiable: 120 € (IVA incluido).
- Importe elegible por el Programa: 50% del importe financiable, en las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out (la empresa cofinancia el 50% restante), y 35% del importe financiable en las regiones de Competitividad (la empresa cofinancia el 65% restante).

Magnitud económica de la herramienta informática

- Importe máximo financiable¹: 800 € (IVA no incluido).
- Importe elegible por el Programa: 80% del importe financiable en las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out (la empresa cofinancia el 20% restante), y 40% del importe financiable en las regiones de Competitividad (la empresa cofinancia el 60% restante).

7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el proyecto “Adaptación de la Empresa a la Economía Digital” entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela.

Dicho convenio se adjunta a la Convocatoria como Anexo nº 2, y en él se detallan las condiciones de participación en el Programa.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al modelo adjunto a esta Convocatoria como Anexo nº 1, junto a la documentación adicional que se señale.

Las solicitudes deberán presentarse en la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela (c/ San Pedro de Mezonzo 44 bajo 15701 Santiago de Compostela).

El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Las empresas podrán presentar su solicitud hasta el día 30 de octubre de 2009, siendo las 14:00 la hora límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

¹ Sin perjuicio de que las empresas, libremente, puedan elegir una herramienta informática de mayor envergadura económica, a efectos del Programa se limita el coste financiable por empresa destinataria a un valor máximo de 800 € (IVA no incluido)

- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del proyecto ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006).
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- La permanencia en el programa dependerá de la obtención de un resultado positivo en el diagnóstico tecnológico previo.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La evaluación de solicitudes y admisión de empresas al proyecto “Adaptación de la empresa a la economía digital” se realizará en el orden el que hayan sido registradas en la Cámara las solicitudes de participación en el Programa.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del proyecto y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el proyecto “Adaptación de la empresa a la economía digital”.

11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital” se ajustan a los Reglamentos (CE) nº 1998/2006 y 1857/2006, cuando proceda, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*² [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras

² No haber obtenido subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional sujetas a mínimos,

ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

12. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, del último párrafo, del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa Adaptación de la empresa a la Economía Digital) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Adaptación de la empresa a la Economía Digital, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

por importe superior a 200.000 euros en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital.